



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Oficio CPEL



20177000096513

Fecha: 2017-06-30 14:44
Asunto: Resolución no. 363 de 30 de jun
Destinatario: Martha lucia cardona visbal(e) subsecret
> Destino: 700 | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **363** de 2017

30 JUN 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso "Premio Julio González Gómez" en el marco de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 037 de 2017 y las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo Distrital, y

CONSIDERANDO QUE:

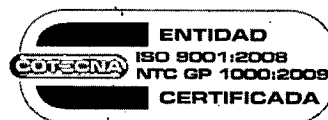
La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

En virtud del anterior mandato, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales;

Dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Con el objetivo de materializar su política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **363** de 2017

30 JUN 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso "Premio Julio González Gómez" en el marco de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

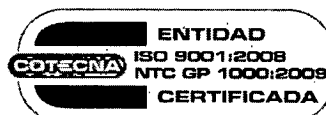
Es así como mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura del concurso "Premio Julio González Gómez" en el marco del Portafolio Distrital de Estímulos 2017, a partir del 30 de junio del año en curso.

El estímulo del concurso "Premio Julio González Gómez", se otorga de acuerdo con las condiciones del legado del señor Julio González Gómez, precisando las áreas del conocimiento previstas en el testamento, así como con la observancia del Decreto 520 de 2003, que designa a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como la entidad responsable de adelantar todas las actividades para otorgar el premio en mención.

El concurso tiene como objetivo reconocer al (os) autor(es) de un libro publicado durante el año 2016 en Colombia, Venezuela, Ecuador o Panamá, cuya temática gire en torno al Patrimonio Cultural. Las temáticas de los libros participantes deberán enmarcarse en las convenciones sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural, Natural e Inmaterial adoptadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El premio busca promover y exaltar el trabajo de investigadores y escritores que han realizado reflexiones o aportes en el campo del patrimonio cultural y que han promovido el reconocimiento de este como un eje de transformación social.

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución, y que se encuentran publicados en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Página 2 de 4
FR-11-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **363** de 2017

30 JUN 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso "Premio Julio González Gómez" en el marco de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

En la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Consolidación de la Subdirección de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2017, radicada bajo el número 2017-710-001769-2, se certificó que revisados los registros en el sistema de operaciones de la Tesorería Distrital -OPGET, el saldo de la cuenta del depósito del legado, a 31 de diciembre de 2016, corresponde a la suma de ciento sesenta y cinco millones seiscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos con dieciocho centavos (\$165'633.942.18) Mcte.

Para el presente estímulo se ha establecido como premio el valor de treinta millones de pesos, (\$30.000.000) Mcte suma que se ejecutara con cargo al saldo del depósito del legado.

En consideración de lo expuesto,

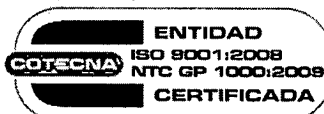
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del estímulo "Premio Julio González Gómez" a partir del 30 de junio del 2017 en el marco de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para la presente vigencia serán de treinta millones de pesos (\$30.000.000) Mcte para el desarrollo y ejecución del presente concurso, los cuales se encuentran respaldados por la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Consolidación de la Subdirección de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, radicada bajo el número 2017-710-0017692.

Página 3 de 4
FR-11-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **363** de 2017

30 JUN 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso "Premio Julio González Gómez" en el marco de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar los requisitos y condiciones de participación del concurso en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones de Fomento y Gestión Corporativa y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUN 2017

MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL

Secretaria de Despacho (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecto: Jaqueline González / Alexander Cruz Hidalgo
Revisó: Luz Marina Melo / Angel Eduardo Moreno / Diana Carolina Mejía
Aprobó: María Leonor Villamizar

ci ifelo

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Página 4 de 4
FR-11-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**